

Los Oficiales que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo, y los Oficiales que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año, computado desde la fecha en que tomasen posesión del mismo.

Madrid, 28 de abril de 1970.—El Director general, Adolfo Fernández Carriado.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficiales 2.º Administrativos que han de prestar sus servicios en el Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada de la Jefatura del Apoyo Logístico.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas con la categoría profesional de Oficiales 2.º Administrativos, que han de prestar sus servicios en el Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada de la Jefatura de Apoyo Logístico, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.º Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Departamental de Personal Civil las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío, don Joaquín Portela Rodríguez.

Vocal: Capitán de Fragata Ingeniero, don Carlos González Coloma.

Vocal Secretario: Capitán de Corbeta Ingeniero, don Antonio Varela Novo.

7.º En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente en organización de archivos y ficheros, correspondencia y demás trabajos similares, taquigrafía y conocimientos de francés o inglés.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional definidas en el grupo II, administrativos, del anexo número 1 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.º Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto de 20 de octubre de 1967 y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10.º De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de tres mil cuatrocientas treinta pesetas (3.430).

b) Plus complementario de mil trescientas cincuenta pesetas (1.350), también mensuales.

c) Trientos equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11.º El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12.º El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13.º A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de Julio de 1949.

14.º En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 24 de abril de 1970.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Enrique Amador Franco.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones en turno restringido entre Corredores Colegiados de Comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» número 29, del día 3 de febrero) por la que se convocó oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Albacete, Málaga, Murcia y Pamplona, se hace público para general conocimiento que el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores se celebrará el día 18 del próximo mes de mayo, a las diez horas, en la sala de Juntas de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, plaza de Jacinto Benavente, 2, de esta capital.

Igualmente se hace pública la convocatoria de los señores opositores para la práctica del primer ejercicio, que se celebrará el día 1 de junio del año en curso, a las nueve treinta horas, en la Escuela Superior de Comercio de Madrid, plaza de España, 16.

El Tribunal, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de este primer ejercicio, mediante publicación del acuerdo en el tablón de anuncios en la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (plaza de Benavente, 2), anunciará si permite a los señores opositores la utilización de tablas financieras u otros medios auxiliares.

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Secretario, I. García.—Visto bueno: El Presidente, José Vilarasá.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la relación de admitidos a la oposición de acceso a los cursos de Habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

Fadecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 27 de abril de 1970, páginas 8623 y 8624, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Badía Valls, don Luis Miguel», debe decir: «Badía Valls, don Luis Manuel».

Donde dice: «Caja Sánchez, don Victoriano», debe decir: «Caja Sánchez, don Victorino».

Donde dice: «Espuñes Camps, doña Teresa (3)», debe decir: «Espuñes Camps, doña Teresa (3)».

Donde dice: «Portes Angel, don José María», debe decir: «Portes Engel, don José María».

Donde dice: «Soriana Tomás, don Teodoro», debe decir: «Soriano Tomás, don Teodoro».